

ACTA N° 52 - Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los once días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las catorce treinta horas, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPREL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por **APAP**: el Sr. Francisco Pérez y la Sra. Noemí Casas; por **ATE** la Sra. Silvia Ledesma y Sandra Sutherland; por **UPCN**: la Sra. Angela Piccinini; por el **Poder Ejecutivo**: la Sra. Cecilia Filosa, el Sr. Martín Opazo, la Dra. Estefanía Mordacci, la Dra. Romina Perdomo, la Dra. Claudia Barros y como Coordinadora, la Sra. Verónica Villarreal. Oficia de Secretario Técnico, el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, se informa que por Secretaría Técnica se han recepcionado información concerniente al Artículo 122, mediante notas Nros. 089/14 desde la Dirección Pcial. De Recursos Humanos y 112/14, también del mismo ente, y que esta información será procesada para su entrega en la próxima sesión.

También, se informa que en Secretaría Técnica se encuentran los expedientes números novecientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco del año dos mil trece, bajo el auto "S/ cambio de agrupamiento de servicios generales a administrativo de varios agentes", y novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y seis, del año dos mil catorce, bajo el auto "S/ incorporación a la ley número un mil doscientos de varios agentes", que quedaron reflejados en Acta Nro. 51, para su tratamiento.

Se hace presente en la presente sesión, el Subsecretario de la Función Pública, Sr. Horacio Castro.

Se reparte entre los presentes, copia de las notas 053/14 de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de la Función Pública, y temario del curso que se está dictando actualmente concerniente a los ingresos por el Artículo 139; y nota 139/14 de la Dirección Pcial. De Recursos Humanos, informando el mismo curso de nivelación y sus horarios.

APAP considera que la información entregada es incompleta, porque no refleja lo que se había solicitado; no consta los instrumentos legales de baja del titular o de la persona que se jubiló, como tampoco del postulante; tampoco tiene cantidad de postulantes, ni si los mismos son de Río Gallegos o del interior provincial, tampoco describe el lugar geográfico, no contiene fechas ciertas de ingresos, lo cual no se condice con lo expresado por el Subsecretario de la Función Pública y Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social; que en quince días se pondría en práctica el beneficio por el Artículo 139; y que a su vez se le remitiría toda la documentación concerniente al presente Artículo.

El Poder Ejecutivo propone que CoPREL le remita nota al Subsecretario de la Función Pública solicitando la información requerida.

Asimismo APAP manifiesta que respecto al Artículo 122, tampoco fue presentado a los gremios la información que ha quedado pendiente de la sesión anterior.

El Poder Ejecutivo manifiesta que se le ha entregado a la Coordinadora por la Parte Gremial, el día 20 de Mayo, información concerniente al Artículo 122. Ante lo cual APAP entiende que dicha documentación no cumple con la formalidad correspondiente, para mayor ilustración, se adjunta copia de la misma.

Siendo las quince y cinco, la parte gremial solicita un cuarto intermedio.

Siendo las quince veintinueve, se reanuda la sesión.

ATE manifiesta que se siente en desigualdad de participación en la comisión de COPREL, puesto que se nos brinda información de la capacitación del Artículo 139, cuando la misma ya ha comenzado. Al margen que no hemos intervenido en la elaboración del temario del curso nivelatorio, teniendo en cuenta la existencia de una mala interpretación del CCT.

También ATE manifiesta que sin perjuicio de eso, no objeta la realización de dicho curso, a efectos de no entorpecer el mismo. Tampoco tiene conocimiento si el curso de nivelación que se dicta en esta ciudad capital, se va a dictar para los postulantes del interior provincial.

Queremos tener conocimiento si la capacitación que comienza el veinticuatro de junio, se ha hecho extensible para el interior de la provincia.

El Poder Ejecutivo manifiesta que la gente del interior que está encuadrada en el Artículo 139, se está evaluando las distintas posibilidades para que puedan acceder a la capacitación vía internet; y el modo de analizar los exámenes.

ATE quiere dejar constancia que es importante que se capacite a los trabajadores del interior provincial en general, independientemente del Artículo 139.

Ante esto, la parte gremial manifiesta que es lo vienen solicitando desde hace tiempo.

Por unanimidad de las partes, el CoPReL acuerda que se solicite la información sobre los cursos, a la Dirección Provincial de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública concerniente al curso que se está dictando a los postulantes por el Artículo 139 y los de nivelación para trabajadores de la Administración Pública Provincial.

Siendo las quince cincuenta, se retira la coordinadora por los gremios, la Sra. Angela Piccinini.

Asimismo el CoPReL acuerda trabajar en conjunto con la Dirección de Capacitación, a fin de acordar los mecanismos de capacitación y evaluación de los Agentes del interior provincial.

Al haberse retirado una de las partes gremiales, los gremios quedan sin quórum, por lo que la propuesta se tratará en la próxima sesión.

Según dichos vertidos por APAP, esta parte quiere dejar constancia que en el "Curso de Gestión Pública: Redacción y Diligenciamiento de Documentación Administrativa", que se realiza en el Auditorio del Hospital Regional, no se le ha permitido la entrada a presenciar el desarrollo del curso. Por tal motivo queremos dejar expresado que la parte gremial, o cualquiera de las partes que componen el CoPReL, se encuentran facultados para ingresar al curso de nivelación por el Artículo 139, en este caso. Solicitando en consecuencia se comunique dicha circunstancia a las autoridades correspondientes.

El Poder Ejecutivo considera que los integrantes del CoPReL pueden participar en el desarrollo de los cursos mencionados.

APAP manifiesta que se ha esperado la información en relación al Artículo 139 y demás requerimientos, durante 15 días hábiles, y no se ha hecho efectiva al día de la fecha. Y que una vez más el estado no cumple con lo que se compromete.

ATE solicita que el Poder Ejecutivo redoble los esfuerzos para contar con la documentación en tiempo y forma, para que CoPReL funcione de manera más ágil y dinámica.

APAP requiere se solicite nuevamente a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que realice la convocatoria de las comisiones que se desprenden del COPReL, teniendo en cuenta las diferentes problemáticas actuales que se encuentran en Reconocimientos Médicos, Consejo Provincial de Educación y Desarrollo Social, como para citar alguno de las situaciones actuales. También, que se remitan a los gremios, copias de las notificaciones que se envíen oportunamente.

Siendo las dieciséis y cuarenta y siete, se reintegra a la sesión, la Coordinadora por los gremios, la Sra. Angela Piccinini.

Habiendo quórum por la parte gremial, la Secretaría Técnica hace entrega a dicha parte, información concerniente al Artículo 122, mediante nota número 033/2014, que quedara pendiente en acta número 51, explicitando información de los siguientes entes: Consejo Agrario Provincial, Loterías para Obras de Acción Social, Tribunal de Cuentas, Instituto de Seguros de la Provincia y Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

La Coordinadora gremial consulta si esta información es parcial o total, en caso de ser parcial, que entes son los faltantes.

El Poder Ejecutivo reitera lo explicitado en párrafos anteriores. En cuanto a los faltantes, se destaca el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de la Producción y Caja de Previsión Social.

La Coordinación gremial, reitera el pedido de copia de la nota donde se solicita esta información a los entes.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]

